

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

ABSOLUCIÓN DE RECLAMOS

PROCESO DE SELECCIÓN CAS N° 027-2026-UGEL LP.

N°	Registro	Expediente	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO AL QUE POSTULA	RECLAMO EFECTUADO	ABSOLUCION DEL RECLAMO
1	07818470	04383061	QUIJANO RAMOS CHRISTOPHER LUIS	Profesional en Psicología	Solicita reevaluación de su expediente curricular, argumentando que sí acredita los seis (06) meses de experiencia específica exigidos, mediante sus prácticas profesionales realizadas en una institución educativa (Colegio Nacional de Aplicación de la UNHEVAL) debidamente sustentadas en su expediente original.	ADMITIDO: Se reevaluó el expediente original del postulante y se verificó la Constancia de Prácticas Profesionales emitida por la Unidad de Recursos Humanos de la UNHEVAL, la cual acredita un total de 1 año, 2 meses y 7 días de prácticas profesionales en institución educativa (del 01/10/2024 al 08/12/2025), superando el tiempo de experiencia específica requerido por el perfil del puesto conforme a la Ley N° 31396 y las bases del concurso. En consecuencia, se modifica su condición de No Apto a APTO/A , procediendo a otorgarle el puntaje correspondiente en la evaluación curricular.
2	07820586	04383870	GONZALES COTERA PRISSILLIA	Profesional en Psicología	Solicita la reevaluación de su expediente curricular y la modificación de su condición de No Apta a Apta, argumentando que sí cumple con la experiencia específica requerida (mínimo 6 meses en institución educativa), la cual se encuentra debidamente acreditada mediante su internado en Psicología de catorce (14) meses realizado en la I.E. Hans Víctor Langemak Michelsen (del 01/09/2023 al 31/10/2024), amparándose en la Ley N° 31396 y las bases del concurso.	ADMITIDO: Se reevaluó el expediente original de la postulante y se verificó la Constancia de Experiencia Profesional emitida por la I.E. Hans Víctor Langemak Michelsen, la cual acredita un total de 1 año y 2 meses de desempeño en el ámbito educativo. Dicha documentación cumple con los criterios de las bases y se acoge válidamente al reconocimiento de experiencia conforme a la Ley N° 31396, superando el tiempo de experiencia específica exigido para el puesto. En consecuencia, se declara FUNDADO el reclamo y se modifica su condición a APTO/A .

Tingo María, 13 de octubre de 2026

Atentamente,

EL COMITÉ DE EVALUACIÓN